

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO INFORMÁTICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN Y EL AYUNTAMIENTO DE IRUN PARA LA CESIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA EL ENVÍO Y TRATAMIENTO DE PUBLICACIONES EN "TESTRA", TABLÓN EDICTAL DE SANCIONES DE TRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

En Donostia-San Sebastián, a 16 de junio de 2011

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana Salustiano Esnoz, Gerente del Organismo Autónomo Centro Informático Municipal del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, en virtud de la competencia que le atribuye el art.17.k) de los Estatutos del Centro Informático Municipal.

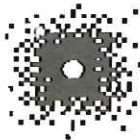
De otra parte D. Pedro Alegre Arrizabalaga, Delegado/a de Régimen Interior del Ayuntamiento de Irun, de conformidad con las facultades que le atribuye dicha Delegación de Alcaldía en relación con las competencias asignadas al Servicio de Informática Municipal.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar este acto y

MANIFIESTAN

Primero.- Ambas partes son conscientes de que con la progresiva implantación de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de las Administraciones Públicas resulta necesario potenciar la utilización de nuevos instrumentos que faciliten la cooperación entre organismos municipales para la consecución de sus objetivos en dicha materia, rentabilizando al máximo los recursos públicos destinados a ello. De este modo, ambas Instituciones están interesadas en establecer alianzas y fórmulas de colaboración interinstitucionales que permitan compartir el conocimiento en orden a la optimización de los recursos invertidos en desarrollo informático.

Segundo.- El Centro Informático Municipal del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián dispone de una aplicación desarrollada por él mismo, que permite el envío y tratamiento de publicaciones en TESTRA, Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico de la Dirección General de Tráfico, en el que se concentran las publicaciones fehacientes de anuncios y edictos en materia de seguridad vial, que sustituirá, en aplicación de la Ley 18/2009, a partir de mayo de 2012, a la publicación oficial en formato impreso en los Boletines Oficiales provinciales y en los tabloneros edictales de los Ayuntamientos



recibido necesarias para su implementación, total o parcial, integrada en su Sistema de Información propio, de acuerdo con sus características organizativas y funcionales.

Asimismo, el Ayuntamiento de Irun se compromete por su parte a:

- a) Informar al Centro Informático Municipal del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián de los desarrollos evolutivos que en el futuro pueda realizar a partir del código cedido, y a entregarle éstos, si resultasen de su interés, sin contraprestación pecuniaria a cambio.
- b) Adoptar las medidas necesarias que eviten el tratamiento o acceso no autorizado o su utilización con finalidad distinta de la cesión prevista en el presente convenio.
- c) Asumir en su integridad el gasto generado para la adaptación, adecuación e integración en sus sistemas del código cedido, así como el necesario para su mantenimiento posterior.

Sexta.- El Centro Informático Municipal del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, como entidad cedente, no aceptará responsabilidades por los daños o perjuicios que el uso de la aplicación -o de partes de su código fuente- pudiese ocasionar, no pudiéndosele imputar o exigir daños que derivasen de dicha utilización.

Octava.- El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Irun, como entidad receptora, de alguna de las cláusulas anteriores dará derecho a la entidad cedente a llevar a cabo las acciones que se estimen oportunas para exigir las indemnizaciones y responsabilidades a que hubiere lugar.

Décima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando regulado por los art.6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y compete al orden jurisdiccional contencioso-administrativo la resolución de las controversias que pudieran derivarse de la ejecución del mismo.

Y en prueba de conformidad, en el ejercicio de las facultades que legalmente les corresponden, ambas partes firman este documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

La Gerente
del Centro de Informática Municipal
de Donostia-San Sebastián

Ana Salustiano Esnoz

El Delegado
de Régimen Interior
del Ayuntamiento de Irun

Pedro Alegre Arrizabalaga